

WCC-2012-Res-071-SP

Conservación de los humedales de la Bahía de Panamá

RECONOCIENDO que los humedales de la Bahía de Panamá tienen funciones ecológicas fundamentales, y que prestan bienes y servicios que contribuyen al bienestar humano, como regular los regímenes hidrológicos y hábitats importantes de fauna y flora; que estos humedales costeros anualmente brindan alimentación, refugio y descanso a más de 1 millón de aves playeras migratorias (que se reproducen en Canadá y Estados Unidos) y que incluyen 36 especies, lo que ha llevado a que sean declarados como Área Importante para las Aves (AIA), Humedal de Importancia Internacional reconocido por la Convención de Ramsar, Sitio de Importancia Hemisférica de la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras (WHSRN), Área Clave de Biodiversidad (ACB) y área protegida a nivel nacional; y, que, por lo tanto, es una prioridad mantener sus características ecológicas, conservando sus ecosistemas y haciendo un uso racional de sus recursos;

RECONOCIENDO ADEMÁS que el Estado de Panamá remitió en el año 2009 a la Convención de Ramsar la ampliación de los límites del Sitio Ramsar, en concordancia con el área protegida creada ese mismo año;

PREOCUPADO porque la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá, en decisión que afecta la gestión sostenible de los humedales, suspendió provisionalmente, el 27 de abril de 2012, la Resolución de la Autoridad Nacional del Ambiente N°AG-0072-2009, mediante la cual el 3 de febrero de 2009 creó el área protegida Refugio de Vida Silvestre 'Humedal Bahía de Panamá', constituida siguiendo las recomendaciones de la Misión Asesoramiento de Ramsar N° 63, realizada en noviembre de 2008; porque las organizaciones de la sociedad civil recibieron esta noticia el 17 de mayo de 2012 y que la misma fue confirmada por las autoridades el 21 de mayo del 2012; y CONSTATANDO que el 5 de julio de 2012 las organizaciones de la sociedad civil presentaron una demanda ante la Sala Tercera de la Corte Suprema para ser admitidas como terceros en el proceso y solicitaron el restablecimiento de la declaración de área protegida, sin que a la fecha hayan recibido respuesta para ser admitidas en el proceso;

PREOCUPADO ADEMÁS porque después de la suspensión por la Corte Suprema del área protegida, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) aprobó Esquemas de Ordenamiento Territorial (cambios de uso de suelo que permitirían construcciones en los humedales), uno el 25 de mayo de 2012 y otro en junio de este año, lo cual no hubiese ocurrido de no haberse levantado la declaración de área protegida; y porque si no se restituye a tiempo el área protegida, los proyectos aprobados causarán fragmentación del hábitat, ocasionando pérdida de biodiversidad y transformando los paisajes naturales, reemplazándolos aceleradamente por desarrollos residenciales, turísticos e industriales que destruirán humedales reconocidos internacionalmente por su importancia y biodiversidad, afectando significativamente cientos de hectáreas de manglares protegidos por la Ley ubicados en el Sitio Ramsar y zonas aledañas, así como rutas migratorias de aves de importancia hemisférica;

RECONOCIENDO que actualmente la Alcaldía de Panamá, con expertos de la sociedad civil, trabaja para definir una protección alterna a los humedales de la Bahía de Panamá, y que organizaciones ambientales realizan acciones para dar relevancia nacional e internacional a la importancia de los bienes y servicios de esos humedales en el entorno natural y urbano;

ALARMADO por el hecho de que el desarrollo de infraestructura costera en progreso alienta desarrollos similares a lo largo de toda la extensión de los humedales de la Bahía de Panamá, sin que se tome en cuenta los eventos climáticos extremos en las costas que son potencialmente catastróficos para el área, producto de los cambios climáticos globales y las

proyecciones de elevación del nivel del mar, así como por la aceleración del ritmo de los eventos climáticos extremos, cuyos efectos combinados contribuirán al aumento en la cantidad de personas vulnerables a los efectos de los desastres ocasionados por inundaciones;

OBSERVANDO ADEMÁS que aunque el país ha firmado convenios internacionales sobre protección del medio ambiente (Convención de Ramsar, Convención sobre Especies Migratorias, Convenio sobre la Diversidad Biológica y Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático), y que la legislación ambiental nacional compromete al Estado de la República de Panamá a la mejora continua del medio ambiente y el bienestar de sus ciudadanos, no se ha aplicado el principio de no regresión y por ende, no se está cumpliendo con el derecho humano a un medio ambiente saludable; y

CONSIDERANDO que el *Programa de la UICN 2013-2016* busca como resultado global una gobernanza ambiental efectiva y equitativa de la utilización de la naturaleza, mejorando la gobernanza de las Áreas Clave de Biodiversidad en el mundo y de la dependencia humana de la naturaleza;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE con urgencia al Gobierno de Panamá que restituya el área protegida suspendida 'Humedal Bahía de Panamá' y que se restablezcan las normas de protección de los ecosistemas de humedales, en particular los manglares, en base al principio de no regresión; y que así mismo se fortalezca la gestión pública para la conservación de estos humedales, mediante la aprobación de la Política Nacional de Humedales (proceso apoyado por el Comité Nacional de Humedales) y la adecuación de la legislación que afecta su conservación o uso racional;
2. IGUALMENTE PIDE con urgencia al Gobierno de Panamá que se suspenda la aprobación de Esquemas de Ordenamiento Territorial que contravengan las asignaciones de uso de suelo establecidas en el Decreto N° 205 de 2000 para el área de los humedales de la Bahía de Panamá y se adecúe la Resolución N° 4 de 20 de enero de 2009 del MIVIOT, de manera que establezca criterios técnicos de índole ambiental para la toma de decisiones;
3. INSTA a las autoridades competentes de la República de Panamá a que aborden de manera integral la gobernanza ambiental de los territorios con humedales, aplicando la adaptación basada en los ecosistemas, y a que se restauren las características ecológicas de los ecosistemas afectados por proyectos de infraestructura, para dar un uso racional y mantener los bienes y servicios que estos ecosistemas ofrecen como sitio de parada, alimentación y descanso de importancia hemisférica de millones de aves migratorias, tomando medidas para reducir el peligro de desastres ambientales que amenazan la seguridad de las comunidades costeras y las vidas de los pobladores locales;
4. ALIENTA a los organismos regionales de cooperación, a las instituciones prestatarias de fondos y al sector privado a asignar recursos técnicos y financieros para la restauración ecológica de los humedales afectados en la Bahía de Panamá; e INSTA a actuar con coherencia en sus intervenciones para garantizar que se adecuen y adopten medidas para la adaptación al cambio climático; y
5. SOLICITA a la Directora General de la UICN, en cooperación con la Comisión de Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) y la Comisión Mundial de Derecho Ambiental (CMDA) de la UICN y el Centro de Derecho Ambiental de la UICN, que evalúe la

situación y emita una recomendación técnica dirigida al Gobierno de Panamá, en la que se establezcan las prioridades para las acciones relativas a la conservación de los humedales de la Bahía de Panamá en el marco del principio de no regresión, dada la suspensión de la declaración de área protegida del 'Humedal Bahía de Panamá', la modificación de las normas de protección de los ecosistemas de manglares y la afectación de otros humedales; y que informe a los Miembros de la UICN lo antes posible sobre los avances de esta gestión.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.